

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME

CNV GARANTIZADA SERIE I DE DOS BANDERAS SA POR HASTA V/N \$4.000.000.-

(VALOR NOMINAL PESOS CUATRO MILLONES)



Dos Banderas S.A.
EMISOR



BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA

ORGANIZADOR



GARANTIZAR S.G.R.

AVALISTA

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie I de Dos Banderas S.A. por hasta un valor nominal de \$4.000.000 (el "Prospecto"), DOS BANDERAS S.A (indistintamente "Dos Banderas", la "Sociedad", el "Instituto" o el "Emisor") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° 20167 del 4 de abril de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará



DOS BANDERAS S.A.
Cristian J. Hecker
PRESIDENTE

que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II."

El Emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Moreno 267, Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, en el sitio web de la Emisora www.rotagua.com.ar, en el domicilio del Colocador sito en Avda. Colon 2 (C8000FTN) de la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en el sitio web www.bbsb.com.ar y en el website de internet de la CNV www.cnv.gov.ar

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

La fecha del presente Prospecto es 1 de Noviembre del 2019.

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** DOS BANDERAS S.A. es una sociedad anónima constituida en Quemú Quemú, provincia de La Pampa, República Argentina.

b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en la Moreno N° 267 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, República Argentina.

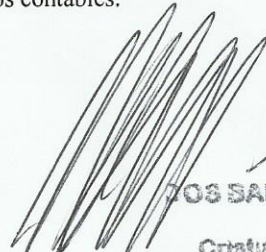
c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La sociedad fue constituida el 23 de Julio de 2012 y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 15 de Octubre de 2012, bajo el N°1243, Libro de Sociedades, Tomo V/12, Folio 209/216, Resolución 1970/12 -. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) **DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL EMISOR:** El emisor se dedica a la fabricación y comercialización de tanques de plástico rotomoldeado como producto principal, y como accesorios produce baldes de albañilería y mangueras de polietileno. Para tal fin, Dos Banderas cuenta con 3 (tres) plantas fabriles ubicadas en Comodoro Rivadavia, Quemú Quemú y Córdoba lo que le permite tener presencia en gran parte del país. Cabe destacar, que la logística de estos productos de gran tamaño se hace con camiones propios equipados con acopladas y semirremolques especialmente fabricados para transportar este tipo de carga. El sitio web de la empresa es <http://rotagua.com.ar/>

e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y PASIVO TOTAL DEL EMISOR SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

- Año 2015 \$ 2.746.843,96
- Año 2016 \$5.472.357,88
- Año 2017 \$ 7.515.561,71
- Promedio: \$ 5.244.921,18
- Pasivo Total s/último balance: \$ 11.848.567,46

f) **HECHOS RELEVANTES POSTBALANCE:** Hasta la fecha de presentación del Prospecto no se ha producido ningún hecho relevante posterior a la fecha de cierre de los estados contables.


DOS BANDERAS S.A.
Cristian J. Hecker
PRESIDENTE

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

- a) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta V/N \$ 4.000.000 (Valor Nominal Pesos Cuatro Millones).
- b) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Serie I de DOS BANDERAS S.A.
- c) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Pesos.
- d) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN \$1,00 (valor nominal pesos uno).
- e) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** VN \$1,00 (valor nominal pesos uno).
- f) **FORMAS DE LOS TÍTULOS:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- g) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO.** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las "Normas CNV"). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y comprenderá un Período de Difusión de 3 (tres) días hábiles y un Período de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como % (tanto por ciento) con dos decimales (el "Diferencial Adicional Pretendido").
- El Emisor, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por el Emisor; (ii) si los Diferenciales Adicionales Pretendidos hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor; (iii) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales del Emisor y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias del Emisor que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto.
- h) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será el quinto día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la colocación (el "Aviso de Resultados"). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.
- i) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el aviso de suscripción de la colocación (el "Aviso de Suscripción"). Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

DOS BANDERAS S.A.

Cristian J. Hecher
PRESIDENTE

j) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en 6 (seis) cuotas semestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera: (a) en 5 (cinco) cuotas equivalentes al 16,66% sobre el capital efectivamente emitido; y (b) 1 (una) cuota equivalente al 16,70% del capital efectivamente emitido.

k) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** VN\$ 10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de VN \$1 (un peso).

l) **TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO:** La tasa de interés será variable expresada en % (tanto por ciento) nominal anual. Resultará de la suma de una Tasa de Referencia (tal como se la define más adelante) más un Diferencial Adicional que se determinará al cierre del Período de Licitación (la "Tasa de Interés"). El Diferencial de Tasa a licitarse no podrá ser superior al 8%.

Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el Aviso de Suscripción. Los pagos de intereses serán semestrales (el "Período de Interés"), calculados sobre saldo de deuda y la primera fecha de pago de intereses vencerá a los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada Período de Interés y se utilizará el divisor 365. Para determinar los días efectivos de cada Período de Interés se tomarán en cuenta los días transcurridos entre la última fecha de pago, inclusive, y la fecha de pago correspondiente al Período de Interés a calcular, exclusive. Para el primer Período de Interés se computarán los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Emisión, inclusive, y la fecha de pago del primer Período de Interés, exclusive.

Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la serie de la tasa BADLAR- tal como la define, calcula y publica el Banco Central de la República Argentina ("BCRA")- durante el período comprendido entre el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, inclusive, y el octavo Día Hábil anterior a la fecha de pago de cada servicio de Interés, exclusive. En caso que la tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR que informe el BCRA o , (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón en pesos por períodos entre 30 y 35 días informadas por los 5 (cinco) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los 5 (cinco) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA previo al inicio de cada Período de Interés;

n) **AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Caja de Valores S.A.

o) **PAGO DE LOS SERVICIOS:** La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

p) **DESTINOS DE LOS FONDOS:** Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a matricería nueva y capital de trabajo, más precisamente para compra de insumos para fabricación de piletas y para el armado de nuevos moldes.

q) **MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES:** MAV.

r) **ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS.** La Sociedad autorizó la emisión y fijó las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I por hasta VN \$ 4.000.000 por Asamblea de Accionistas celebrada el 16 de Enero del 2019.

s) **AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 120 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación

COSANDERAS S.A.

Cristian J. Hector
PRESIDENTE

– Propio. El Emisor pagará a Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A. una retribución equivalente 0.5% (5 por mil) del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador Y por la colocación, el Emisor pagará una comisión del 0.5% (5 por mil) sobre el valor nominal efectivamente colocado.

El emisor pagará a la Entidad de Garantía una comisión del 2,5% en concepto de aval por la emisión en cuestión.

t) **RESCATE ANTICIPADO:** El emisor podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni más de 60 (sesenta) días de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los Obligacionistas el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate se hará saber por publicación por un (1) día en los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo establecido precedentemente.

III. GARANTÍA

a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división. Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca Líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 8.900 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 42% del sistema de SGRs.

Y más de \$ 23.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 29 sucursales.

Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA(arg) Perspectiva Estable y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg) y por UNTREF ACR UP con Calificación AAA (sgr) Perspectiva Estable.

La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 31/08/2019:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 13.000.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 9.842.580.227,76
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 9.035.431.432,00
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 1.085.844.641,00
- Garantías Vigentes: \$ 25.988.390.530,00
- Grado de Apalancamiento: 2,35



Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.
Cristian J. Hector
Presidente

EMISORA



DOS BANDERAS S.A.

Dirección: Dirección Moreno 267, Quemú Quemú

Pcia. de La Pampa, República Argentina

Tel: +54 02333-442023

e-mail: contacto@rotagua.com.ar

Web: <http://rotagua.com.ar/>

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA**

ORGANIZADOR

BAHIA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio

Registrado bajo el número 120 de la CNV

Avda. Colon 2 (B8000FTN)

Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina

Tel: +54-0291-459-6100

E-mail: victoria.crociati@bbsb.com.ar

Web www.bbsb.com.ar

ENTIDAD DE GARANTÍA



GARANTIZAR SGR

Maipú 73 (C1084ABA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel: 011- 4012-2800

e-mail: hola@garantizar.com.ar

Web: www.garantizar.com.ar


DOS BANDERAS S.A.
Cristian J. Hector
PRESIDENTE